



COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Quibdó, 14 de noviembre de 2025

Contrato Mínima Cuantía No. GDCH-MC-016-SDERN DE 2025

Señores:

FUNDACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA FUERZA DEL PACÍFICO

NIT 90097389-8

Representante Legal

WILLIAM DABID PALACIOS RIASCO

C.C. 1.077.457.226 de Quibdo

Dirección: Barrio Margarita, Carrera 11 25-20 - 70, Quibdó - Chocó

Correo electrónico: funspac@gmail.com

Teléfono: 3105451813

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. GDCH-MC-016-SDERN DE 2025.

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que, de acuerdo con el alcance del informe de evaluación final del 15 de octubre de 2025, del proceso de invitación pública de mínima cuantía **No. GDCH-MC-016-SDERN DE 2025**, su oferta, cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER RURAL Y DÍA DE LA AGRICULTURA EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.”**, por el valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$38.665.000), IVA INCLUIDO**, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3815 del 11 de agosto de 2025 con rubro, 2.3.2.02.02.009.25 por un valor de por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$41.000.000)**, BPIN 202500000000463 DE 2025 con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó, ha sido aceptada por parte de la Gobernación del Chocó, de manera expresa e incondicional.

El contratista debe prestar los servicios, de conformidad con los precios ofertados en su propuesta económica.



PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER RURAL Y DÍA DE LA AGRICULTURA EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.					
PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TRANSPORTE	Transporte acuático ida y regreso Quibdó - Río sucio, - Río sucio-Quibdó para 10 personas.	UNIDAD	15	\$580.000	\$8.700.000
HOSPEDAJE	Alojamiento con habitaciones individuales 2 días 2 noches para 10 personas.	UNIDAD	15	\$170.000	\$2.550.000
DESAYUNO	CENA: que contenga, PROTEÍNA: Carne de res, de cerdo, pollo, chicharrón hígado, pescado o huevo al gusto, queso 135gr. CEREAL: Arroz blanco, 80 gr. ACOMPAÑAMIENTO: Plátano (cocinado o frito) arepa, pan, papa (cocinada o frita). BEBITAS: Café, chocolate, milo, limonada o jugos frutas naturales 250 gr. Debidamente empacado en desechables, con cubertería, servilletas, bajo los más altos estándares de manipulación de alimentos.	UNIDAD	15	\$23.000	\$345.000
CENA	DESAYUNO: que contenga, PROTEÍNA: Carne de res, de cerdo, pollo, chicharrón. Hígado, pescado o huevo al gusto, queso 135gr. CEREAL: Arroz blanco, 80 gr. ACOMPAÑAMIENTO: Plátano (cocinado o frito) arepa, pan, papa (cocinada o frita). BEBITAS: Café, chocolate, milo, limonada o jugos frutas naturales 250 gr. Debidamente empacado en desechables, con cubertería, servilletas, bajo los más altos estándares de manipulación de alimentos.	UNIDAD	30	\$23.000	\$690.000
ALMUERZO	ALMUERZO: que contenga, SOPA: sopa del día (de queso, de carne de res o de cerdo, sancocho o mondongo, etc.) 220 cc, fruta 150 gr, PROTEÍNA: Carne de res o de cerdo (en viste, molida, albóndiga, desmechada etc.), pollo (frito a la plancha o sudado etc.), costilla, hígado o pescado (frito, sudado, etc.) 135 gr. CEREAL: Arroz blanco, 80 gr. ALIMENTO ENERGETICO: Plátano, yuca, papa o espagueti. Etc. 100 gr. LEGUMINOSA: Frijol, arveja, lenteja, etc. 100gr. ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA: Lechuga, tomate, cebolla, pepino, habichuela, zanahoria, etc., 100 gr. BEBIDA: Jugo del día (tomate de árbol, limonada. Borojó, maracuyá, etc.) 250 cc. Debidamente empacado en desechables, con cubertería, servilletas, bajo los más altos estándares de manipulación de alimentos.	UNIDAD	140	\$39.000	\$5.460.000



REFRIGERIO	Suministro de refrigerio en la jornada de la mañana y tarde que contenga (un jugo en caja de sabores surtidos, una fruta, un carbohidrato (pastelito de jamón y queso o palito de queso))	UNIDAD	140	\$18.000	\$2.520.000
PUBLICIDAD	Perifoneo y cuñas radiales, y socialización en medios locales	UNIDAD	1	\$1.500.000	\$1.500.000
PERSONAL	Profesional en agronomía, ingeniería agroforestal o geología con dos años de experiencia profesionales, para brindar capacitación a los productores sobre la importancia del servicio de extensión agropecuaria como instrumento para el desarrollo rural sostenible.	UNIDAD	1	\$3.300.000	\$3.300.000
	Talleristas en temas de desarrollo sostenible, oportunidades para la mujer rural y emprendimiento	UNIDAD	1	\$3.600.000	\$3.600.000
	Personal de apoyo logístico	UNIDAD	4	\$1.400.000	\$5.600.000
DESMOSTRACION ARTÍSTICA	Grupo de baile y chirimía típica del Chocó	UNIDAD	1	\$2.000.000	\$2.000.000
RECONOCIMIENTO	Reconocimiento para mujeres rural	UNIDAD	1	\$2.400.000	\$2.400.000
TOTAL					\$38.665.000

Las especificaciones técnicas, económicas y condiciones para el contrato están contenidas en la invitación No. GDCH-MC-016-SDERN DE 2025 y en la oferta presentada por el contratista, el cual es parte inherente al presente comunicado de aceptación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual de manera integral, de conformidad con los términos planteados en la presente convocatoria.
2. Prestar los servicios, entregar insumos y elementos requeridos, los cuales deben cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.
3. Cumplir con todas las actividades a efectuarse durante el desarrollo del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe.
4. Aportar el recurso humano y logístico en el marco del desarrollo del objeto contractual.
5. El contratista deberá garantizar que el servicio y los bienes suministrados sea de buena calidad y de conformidad con la ficha técnica.
6. Entregar los elementos requeridos por el ente en las cantidades y especificaciones requeridas
7. Entregar los bienes en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
8. Garantizar que los bienes que se van a suministrar son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que se presente el contratista.



9. El valor del transporte de los elementos y equipos será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
10. Si en el momento de la entrega se presentan elementos en malas condiciones, defectuosos o que no correspondan a la necesidad reportada por la entidad, el contratista deberá reemplazarlo de manera inmediata y si no fuere posible, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, Durante este término el supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
11. El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST".
12. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
14. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
15. El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación, en el marco de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011: Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
16. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
17. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
19. No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
20. Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran.
21. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
22. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del
23. supervisor designado para tal fin.
24. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.



2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Exigir al contratista que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
7. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
8. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará, mediante Un solo pago, equivalente al 100% del contrato previa presentación de: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. 3) Informe de seguimiento por parte del supervisor. 4) Planilla pagada de aportes al Sistema Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

PÓLIZA DE GARANTÍAS: Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presente dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (esto es, Póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del veinte (20%) por ciento del valor del mismo, con vigencia igual a la del contrato y dos (02) años más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** para garantizar la calidad de los elementos y servicio, cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y (04) cuatro meses más.
- c) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más



Parágrafo 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos.
3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la oficina jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica).
17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.



LUGAR DE EJECUCION: El Contrato se ejecutará en el **MUNICIPIO DE RIOSUCIO - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será hasta de **CINCO (5) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por las partes intervinientes, no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes contratados, la que se presente primero. Sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

INDEMNIDAD: será obligación del CONTRATISTA mantener libre al Departamento del Chocó de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

LIQUIDACION: el presente contrato será liquidado El presente contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro meses siguientes, una vez se cumpla el En el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. Para la imposición de las multas, EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad de este, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Departamento hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

NOTIFICACIONES: Para la **FUNDACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA FUERZA DEL PACÍFICO**, identificada con **NIT 90097389-8**, representada legalmente por el señor, **WILLIAM DABID PALACIOS RIASCO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.077.457.226** de Quibdó, en la dirección: Barrio Margarita, Carrera 11 25-20 - 70, Quibdó - Chocó. al Correo electrónico funspac@gmail.com y teléfono 3105451813, para la Gobernación del Chocó – secretaria de Desarrollo Económico en la calle 31 Cra 1ª Esquina – Barrio Kennedy, Quibdó – Chocó.

Entiéndase que la comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto, queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente. De igual forma, deberá tener presente el pago a los aportes de seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

Hace parte integral del presente documento los documentos previos y la invitación de la selección de mínima cuantía GDCH-MC-016-SDERN DE 2025. El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en dicha invitación. De la



Gobernación
del **Chocó**

**Secretaría de Desarrollo
Económico y Recursos Naturales**

misma manera hace parte del presente documentos estudios previos, la oferta del contratista y demás documentos que correspondan al proceso.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Gobernación del Chocó, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Dado en la ciudad de Quibdó, a los 14 días del mes de noviembre de 2025.

Las anteriores clausulas hacen parte integrante del contrato firmado electrónicamente a través del SECOP II por el Secretario de Desarrollo Económico y Recursos Naturales del departamento y el representante legal de la firma contratista.